Consultas Realizadas

Licitación 397134 - ADQUISICION SERVIDOR PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DEL PERSONAL

Consulta 1 - *Con relación al tipo de Adjudicación del llamado,

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021
*Con relación al tipo de Adjudicación del llamado, POR TOTAL, consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021
Debido a la fuerte dependencia entre los ítems del llamado para la ejecución de los servicios, el modo de adjudicación elegido es por el TOTAL. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - *Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa,

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021
*Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa, las especificaciones técnicas que solicitan es específica de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI) no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido. Esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. Solicitamos respetuosamente a la convocante que en el punto donde se solicita "Distorsión de tensión de salida: Menos que 3%", sea aceptado "Distorsión de salida THDU <2%". A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021
Remitirse a la Adenda Nro 3		

Consulta 3 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "Conexiones de salida Se solicita que el equipo posea al menos lo siguiente: - 1 (un) hard wire de 3 cables - 5 (cinco) bornes de tipo IEC 320 C13 - 3 (tres) bornes de tipo IEC 320C19" teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "Conexión por Bloque de terminales Bornera (L,N,T) + 4 IEC C19", teniendo en cuenta que lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 4 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "Entrada de voltaje 220 /230 o 240V, 340/400V o 415 3PH" teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "Tipo Monofásica Entrada de voltaje 200/208/220/230/240V/250V", teniendo en cuenta que lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 5 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "Tiempo típico de recarga 1.50 hora(s)" teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "Tiempo de recarga 6 a 8 Horas como maximo", teniendo en cuenta que lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 6 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita ""Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 2", teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas estos parámetros o dejar como Opcionales ya que no es sustancial para determinar el porte solicitado, de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 7 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "A una Carga del 50% (5000 Vatios)" 22 minutos de autonomía", teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "10 minutos de autonomía a 5000Watts de carga", teniendo en cuenta que la diferencia es ínfima y lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 8 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "A una Carga del 100% (10000 Vatios)" 3.5 minutos de autonomía", teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "3 minutos de autonomía a 10000Watts de carga", teniendo en cuenta que la diferencia es ínfima y lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 9 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "Puerto de interfaz Cierre de contacto, RJ-45 10/100 Base-T, RJ-45 Serial, USB", teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "1 puerto USB + 1 puerto serie RS232 + 1 ranura para tarjetas Network-MS Opcionales", teniendo en cuenta que lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 10 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "Clasificación de energía de sobrecarga (Joules)" 420 Joules" teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas estos parámetros o dejar como Opcionales ya que no es sustancial para determinar el porte solicitado, de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 11 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa en el punto donde el PBC solicita "Ruido audible a 1 metro de la unidad: 55.00 dBA" teniendo en cuenta que la especificación requerida son propias de la marca APC para su modelo Smart-UPS SRT de APC, 10 kVA (Link de referencia: https://www.apc.com/shop/py/es/products/Smart-UPS-SRT-de-APC-10-000-VA-230-V/P-SRT10KXLI), Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado UPS que cumplan con "Ruido audible: <50db", teniendo en cuenta que la diferencia es ínfima y lo ofrecido es el estándar para el tipo de UPS y debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos de manera a dar posibilidad a los demás oferentes a presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 12 - * Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa,

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2021

* Con relación al ítem 6 UPS de 10 KVa, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar la garantía para el ítem mencionado, ya que dentro de las especificaciones se cita dos veces el punto "Garantía" pero con periodos diferente, una de "2 años" y otra de "3 años", por lo cual genera una discrepancia, de manera a ofertar correctamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 13 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Capacidad de crecimiento, se solicita:
“El equipo debe de poder crecer en forma interna hasta 12 discos duros como máximo.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados a su vez equipos con capacidad de crecimiento de forma interna de al menos 12 discos duros, ya que este requerimiento no afectará la funcionalidad del equipo, al contrario, permitirá mayor capacidad de almacenamiento lo cual redundaría en beneficios para la Convocante. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Lo solicitado por la convocante sería el requerimiento mínimo, por lo que si desea agregar adicionalmente esa capacidad estaría cumpliendo con el requerimiento.

Consulta 14 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Indicadores y puertos frontales, se solicita:
“.....un indicador de funcionamiento de los puertos de Red.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados a su vez equipos con indicador trasero de funcionamiento de los puertos de Red, ya que este requerimiento no afectará la funcionalidad del equipo y la mayoría de los fabricantes proporcionan este tipo de indicador en la parte posterior del equipo, debido a que incluyen un indicador de salud en la parte frontal para dar mayor visibilidad del estado del equipamiento. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 15 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Indicadores y puertos frontales, se solicita:
“1 puerto USB 3.0.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados a su vez equipos con un (1) puerto USB 2.0 frontal, ya que este requerimiento no afectará la funcionalidad del equipo y es más que suficiente para obtener el desempeño óptimo según la funcionalidad a desempeñar y los requerimientos solicitados; la mayoría de los fabricantes incluyen este tipo de conector en la parte posterior del equipamiento. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 16 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Soporte postventa, se solicita:
“Se requiere que la marca ofertada cuente con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepte al menos (1) Centro Autorizado de Servicios en el país, considerando que con (1) Centro Autorizado ya es suficiente para brindar una completa Garantía, y es un aval suficiente de que se pueda cumplir con lo solicitado., de aceptar la modificación propuesta, se estaría favoreciendo a la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 17 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, dice:
“Ítem 3 Storage para Backup e Ítem 4 Storage para Backup secundario”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. Las especificaciones técnicas para los ítems 3 y 4 son idénticas pero el costo referencial de cada uno es distinto y con una amplia diferencia. Favor confirmar si las especificaciones técnicas son las correctas, así también los precios referenciales. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 18 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. DATOS DE LA LICITACIÓN, Idioma de la Oferta dice:
“La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción, considerando que es el idioma original de la mayoría de los documentos de carácter técnico descriptivo del rubor tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, además se debe tener en cuenta que la mayoría de los fabricantes cuentan solamente con catálogos en inglés y el proceso de traducción a través de un traductor público matriculado en la República del Paraguay suele tomar bastante tiempo. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el artículo 20°, inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”... lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 19 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 Storage de backup principal, Puertos externos, dice:
“5 puertos USB2.0 o superior”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepten equipos con al menos 4 puertos USB 2.0 o superior ya que esta cantidad es más que suficiente para obtener la máxima capacidad del equipamiento según la funcionalidad a desempeñar y los requerimientos solicitados, así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Favor adecuarse al PBC.

Consulta 20 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos.

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado “Idioma de la Oferta”, se solicita:
“La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica.”
Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”… lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original…”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 21 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado “Capacidad Técnica”, se solicita:
“El oferente de deberá contar con certificación ISO 9001:2015 o similar en todos sus procesos, de forma a garantizar la calidad de sus servicios. Se deberá presentar copia de certificación.”
Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente, en el siguiente punto:
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
1. Deberá presentar al menos una copia de contratos y /o facturas cuyo monto ofertado sea de un valor al menos igual al 70% del monto ofertado según la experiencia requerida.
2. Copia de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, pudiendo presentarse los que fueren necesarios para acreditar el volumen (50% de la oferta) solicitado dentro del periodo señalado. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de la recepción final.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, proceder a la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE, a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecidos en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “…Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, sin con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…” teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

La certificación ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene la capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En tanto que, si se solicita certificaciones ISO 9001 o similar del oferente, es para garantizar no solo la calidad de los bienes y productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con procesos de implementación y de actuación que se encuentran regulados bajo normas de organización y métodos desarrollados e implementados y que son auditados periódicamente.
En consecuencia, en el deber de satisfacer las necesidades institucionales con la calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se establecen requisitos que garanticen la eficiente inversión de los recursos estatales, porque al adquirir un bien de calidad deficiente se estaría ocasionando un perjuicio a los fondos del Estado con las responsabilidades que ello conllevaría.
Por tanto, conforme a todo lo expresado anteriormente, con el Certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza al Estado paraguayo que los servicios a ser adquiridos por el mismo cuenten con la calidad que le aseguren las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Consulta 22 - *-Item 5. Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Descripción: Rack de 22U para sala técnica.”
Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el Rack de 22U requerido será utilizado para albergar el servidor y los equipos Storage también solicitados en el presente llamado. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Se confirma que el rack se utilizará para ese fin.

Consulta 23 - *-Item 5. Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Profundidad total: mínimo 600mm.”
Al respecto, solicitamos a la Convocante indicar la profundidad mínima del Rack: 900mm. considerando que es la profundidad mínima típica para Servidores. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Lo solicitado en el presente PBC es lo mínimo requerido, por lo que se aceptarán equipos de mejores características. Demas esta decir que los equipos proporcionados deben poder entrar en el rack a ser provisto siendo vital para la aceptación del proyecto.

Consulta 24 - *-Item 5. Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Descripción: Rack de 22U para sala técnica.”
Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser aceptados Racks de mayor altura que son los que poseen también mayor profundidad, de forma a cumplir con el requerimiento de profundidad para albergar el Servidor, también solicitado en el presente llamado. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Se aceptarán racks de mayores dimensiones.

Consulta 25 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Conexiones de salida: 5 (cinco) bornes de tipo IEC 320 C13 y 3 (tres) bornes de tipo IEC 320C19”
Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean eliminados o en su defecto sean indicados como de preferencia u opcional, considerando que para equipos UPS de esta potencia ≥10KVA normalmente son empleadas borneras para las conexiones eléctricas de entrada y salida de potencia, tal como también se requiere “1 (un) hard wire de 3 cables” en este mismo apartado, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 26 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Frecuencia de entrada: 40 - 70 Hz”
Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos UPS con frecuencia de entrada 50/60Hz ±10%, considerando que este rango cubre con suficiencia las eventuales variaciones de frecuencia del suministro de ANDE y de Generadores eléctricos, y teniendo en cuenta además que la especificación técnica inserta en el PBC está orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 27 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Tipo de enchufe: Conexión directa a 3 cables y conexión directa a 5 cables”
Al respecto solicitamos a la Convocante que la conexión directa a 5 cables sea eliminada o en su defecto sea indicada como opcional, considerando que el modelo de UPS monofásico solo necesita 3 cables de conexión de entrada para la alimentación. Lo solicitado es cursado de forma a no favorecer indebidamente a un fabricante, teniendo en cuenta que la especificación técnica contenida en el PBC está orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 28 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Variación de tensión de entrada adaptable para operaciones principales: 100 - 275V”
Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que esta especificación contenida en el PBC está orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 29 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Tiempo típico de recarga: 1,5 hora(s)”
Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado tiempo de recarga de 8 horas teniendo en cuenta que es el tiempo típico de recarga de equipos UPS de este tipo y capacidad, y considerando además que esta especificación técnica contenida en el PBC está orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 30 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 2”
Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que esta especificación técnica contenida en el PBC está orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 31 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“A una Carga del 50%(5000 Vatios): 22 minutos de autonomía”
Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada autonomía de 8 minutos a 50% (5000Vatios) de carga, teniendo en cuenta que esta especificación técnica contendida en el PBC está orientada al modelo SRT10KXLI con módulo de baterías SRT192BP2 de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 32 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Clasificación de energía de sobrecarga (Joules): 420 Joules”
Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado, o en su defecto que sea indicado como de preferencia u opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda Nro 3

Consulta 33 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Aprobaciones: CE Mark, Certificaciones: EN 62040- 1; EN 62040-2; EN 50091-1; EN 50091-2; IEC 60950”
Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptadas certificaciones de calidad similares tales como ISO9001, ISO14001 ya que con las certificaciones propuestas, la Convocante de igual forma tendrá asegurada la seguridad medioambiental de los equipos a ser adquiridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Favor adecuarse al PBC.

Consulta 34 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Norma medioambientales: RoHS”
Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptadas certificaciones ambientales similares, como la certificación ISO14001, ya que con la certificación propuesta, la Convocante de igual forma tendrá asegurada la seguridad medioambiental de los equipos a ser adquiridos. Lo solicitado es además para no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

La ISO14001 es un EMS que abarca muchos puntos que deben cumplir las empresas pero no reemplaza a la normativa RoHS. Por lo que solicitamos adecuarse al PBC.

Consulta 35 - *-Item 6. UPS de 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 5. Rack, se solicita:
“Instalación: Será parte del presente llamado la instalación, configuración y puesta en marcha del equipo en la sala técnica de la convocante en el rack a ser provisto en el presente llamado”
Al respecto solicitamos a la Convocante la realización de una Visita técnica al sitio donde deberá ser instalado el UPS a fin de conocer con mayor detalles las condiciones de infraestructura y de las instalaciones existentes de manera a dimensionar correctamente los bienes y servicios que serán necesarios para la instalación y puesta en servicio del equipo UPS, y de esta manera presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a la Adenda N° 3

Consulta 36 - *-Plazo de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita:
“Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: El plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento será de 100 (cien) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.”
Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía, incluyendo la instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc.
De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Favor adecuarse a lo establecido en el PBC.

Consulta 37 - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2021

EN el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad técnica dice: “El oferente deberá contar con certificación ISO 9001:2015 o similar en todos sus procesos, de forma a garantizar la calidad de sus servicios. Se deberá presentar copia de certificación”
Entendemos que el PBC debe permitir participación en igualdad de condiciones de todos los oferentes.
Ahora, si nuestro entendimiento es correcto, solicitamos respetuosamente a la convocante excluir el requisito de certificación ISO del oferente, y en su reemplazo solicitar únicamente la certificación ISO 9001:2015 del fabricante, quien es quien garantiza el bien de la marca del equipo a ser ofertado. De lo contrario esta certificación limitará la participación de potenciales oferentes que poseen la capacidad técnica, experiencia y trayectoria que si pueden ser comprobadas mediante contratos, actas de recepción definitivas y constancias de buen cumplimiento del mismo bien a ser adquirido por la convocante.
De mantenerse lo solicitado atentaría el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “…Las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

La certificación ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene la capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En tanto que, si se solicita certificaciones ISO 9001 o similar del oferente, es para garantizar no solo la calidad de los bienes y productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con procesos de implementación y de actuación que se encuentran regulados bajo normas de organización y métodos desarrollados e implementados y que son auditados periódicamente.
En consecuencia, en el deber de satisfacer las necesidades institucionales con la calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se establecen requisitos que garanticen la eficiente inversión de los recursos estatales, porque al adquirir un bien de calidad deficiente se estaría ocasionando un perjuicio a los fondos del Estado con las responsabilidades que ello conllevaría.
Por tanto, conforme a todo lo expresado anteriormente, con el Certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza al Estado paraguayo que los servicios a ser adquiridos por el mismo cuenten con la calidad que le aseguren las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Consulta 38 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 Storage de backup principal, Puertos externos, dice:
“3 x Gigabit Ethernet RJ-45”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepten equipos con al menos 2 puertos Gigabit Ethernet RJ-45 o superior ya que esta cantidad es más que suficiente para obtener la máxima capacidad del equipamiento según la funcionalidad a desempeñar y los requerimientos solicitados, la mayoría de los fabricantes proporcionan al menos 2 puertos Gigabit Ethernet RJ-45 y 2 puertos 10 Gigabit Ethernet RJ-45 en equipos de esta gama (claramente superior al solicitado), así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Las especificaciones técnicas son las mínimas a ser cumplidas. Se aceptarán equipos de igual o mejor características. Favor adecuarse al PBC.

Consulta 39 - item 1 - Servidor

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

Teniendo en cuenta que en el detalle tecnico se indica sobre el item 1
"Soporte Post-Venta: La asistencia deberá ser llevada a cabo por el Centro Autorizado de Servicios (CAS) con sus técnicos certificados. Se requiere que la marca ofertada cuente con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios. Emitir Declaración Jurada con los nombres, dirección y teléfono de los CAS de la marca."

Al respecto ponemos a consideración que la asistencia tecnica del soporte post-venta esta asegurada en su totalidad por el fabricante a traves de UN CENTRO de SERVICIO CAS en el país para varias marcas de equipo del tipo servidor.
Contando con un centro CAS en el pais, se asegura la provision del servicio tecnico ante cualquier inconveniente referente al hardware.

Solicitamos sean aceptadas marcas de sevidores que poseean un solo centro CAS en el pais.
Esto permitira una mayor participacion de poteniales oferentes y favorecerá la igualdad de conexiones y libre competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse Adenda Nro 3

Consulta 40 - DATOS DE LA LICITACION / PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

En donde dice: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 días hábiles
Solicitamos amablemente ampliar el plazo de reposición de bienes a por lo menos 45 días hábiles para los casos en los que se deban importar los equipos para realizar el reemplazo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse Adenda Nro 3

Consulta 41 - EN LAS EETT / CAPACITACION

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

Para los ítems 1 y 2, en donde dice: La capacitación y entrenamiento al personal deberá ser llevada a cabo por el Oferente con una duración máxima de 3 (tres) meses.
Solicitamos a la convocante definir el alcance (duración mínima, frecuencia, materiales, temas específicos, cantidad de participantes, etc.) de la capacitación o entrenamiento de manera a adecuarnos a sus necesidades. También aclarar si solo corresponderá a estos dos ítems o la totalidad de los bienes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Se aclara que deberá ser contemplado entrenamiento de administrador para al menos 4 (cuatro) técnicos, con una duración mínima de 20 horas. Este entrenamiento deberá llevarse a cabo dentro de los 3 meses destinados para la implementación del proyecto.

Consulta 42 - Plazo de reposición de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

En el item de Plazo de reposición de bienes se requiere un plazo de 2 días hábiles para reparación o reemplazo. Se solicita la convocante cambiar este periodo a 2 días hábiles para reparación o 30 días hábiles para reemplazo debido a que podría ser necesaria la importación de piezas para realizar los reemplazos respectivos. Es difícil saber que pieza podría resultar dañada por lo que no sería viable tener un lote de repuestos de cada pieza.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse a Adenda Nro 3

Consulta 43 - Capacitacion

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

En la sección 3, en el item 1 e item 2, se solicita una capacitación de hasta 3 meses. Se consulta a la convocante si esa capacitación puede considerarse como 3 meses para el proyecto o debe entenderse que sería 3 meses para el item en especifico

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Se aclara que deberá ser contemplado entrenamiento de administrador para al menos 4 (cuatro) técnicos, con una duración mínima de 20 horas. Este entrenamiento deberá llevarse a cabo dentro de los 3 meses destinados para la implementación del proyecto.

Consulta 44 - Garantia Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021

En la sección 3, en el item 5 se requiere una garantía escrita de 3 años lo que consideramos es un periodo de tiempo muy amplio y que ningún fabricante brinda esa extensión de garantía para un equipo similar. Por lo que solicitamos a la convocante que se reduzca el plazo de garantía a 1 año

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021

Remitirse Adenda Nro 3

Consulta 45 - EETT / Alcance del Proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021
En la sección EETT, habla de lo siguiente: ‘’…deben ser incluidos todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado…’’. Se consulta a la convocante el alcance exacto del proyecto, debido a que se solicita la provisión y configuración del equipo pero no se especifica cual sería la configuración		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021
El objetivo del presente proyecto es la ampliación del hardware existente y la configuración de los equipos de backup para lograr incrementar la seguridad y la fiabilidad del sistema SIATH.		

Consulta 46 - storage de backup

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021
En la sección EETT, hay eett de 2 storage de backup (primario y secundario), pero en ningún lado se hace referencia a un software de backup. Se consulta a la convocante si dicho software debe ser contemplado o si la convocante ya posee uno		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021
Se aclara que el oferente deberá considerar dentro de su oferta todo lo necesario para que los equipos de backup realicen dicha función.		

Consulta 47 - item de UPS

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021
En la sección EETT, en el item de UPS, se solicita garantía de 2 años y de 3 años. Se consulta a la convocante, ¿De cuánto tiempo sería la garantía necesitada realmente por la convocante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2021
Remitirse a la Adenda Nro 3		

Consulta 48 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado “Capacidad Técnica”, se solicita:
“El oferente de deberá contar con certificación ISO 9001:2015 o similar en todos sus procesos, de forma a garantizar la calidad de sus servicios. Se deberá presentar copia de certificación.”
Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente, en el siguiente punto:
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
1. Deberá presentar al menos una copia de contratos y /o facturas cuyo monto ofertado sea de un valor al menos igual al 70% del monto ofertado según la experiencia requerida.
2. Copia de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, pudiendo presentarse los que fueren necesarios para acreditar el volumen (50% de la oferta) solicitado dentro del periodo señalado. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de la recepción final.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, proceder a la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE, además que en dicho requerimiento no se determina específicamente cual es el rubro, dentro de las actividades del oferente, que debe contar con la certificación ISO requerida en el llamado, tampoco se determina en el Pliego de Bases y Condiciones cual es el alcance que debe tener la certificación de dicho rubro, cuya calidad debe ser demostrada por medio de la certificación requerida, a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecidos en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “…Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, sin con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…” teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Favor remitirse a la Adenda Nº4.

Consulta 49 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Ítem 2, Switch de Interconexión, Fuentes de Alimentación internas dice:
“Permite la instalación de fuente de alimentación redundante AC/DC”
Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requisito sea tomado como opcional, siendo que las especificaciones técnicas están enfocadas a equipos de 12 Puertos y en esta categoría de Switches no es necesaria o imprescindible contar con este tipo de expansión ya que el tamaño del equipamiento dificulta el futuro crecimiento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Nos mantenemos a las especificaciones técnicas publicadas en la Adenda Nº 3, teniendo en cuenta que los equipos a ser adquiridos fueron analizados por técnicos del Departamento de Informática de la Policía Nacional, además nos amparamos en lo estipulado en el Decreto Nº 2992/19 en su Art. 43º - Modificaciones al Pliego de bases y condiciones.
La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva.

Consulta 50 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Ítem 2, Switch de Interconexión, Servicio Post- Venta dice:
“La marca ofertada deberá contar con un CAS autorizado para nuestro país. El oferente deberá contar con un Centro de Servicio Autorizado de los equipos ofertados. La asistencia tendrá una duración máxima de 3(tres) años”
Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requisito sea anulado, siendo que los equipos ya disponen de una garantía de fábrica y permite el reemplazo de partes sin costo alguno para la convocante en caso de problemas de fabricación, es conocido igualmente que en nuestro País ningún oferente podría realizar reparaciones de estos equipamientos ya que cualquier partner de la marca ofertada procederá con el fabricante para la reparación o mantenimiento de los equipos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Una garantía de fabrica no implica un servicio de reemplazo en Paraguay ni mucho menos una gestión para realizarlo.
Favor remitirse al PBC

Consulta 51 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Ítem 2, Switch de Interconexión, Instalación dice:
“Sera parte del presente llamado la instalación, configuración y puesta en marcha para que los servidores puedan comunicarse y se pueda lograr el respaldo necesario”
Solicitamos respetuosamente a la convocante que aclare este requisito, siendo que el Switch solicitado dispone de solamente 12 puertos Ethernet 10/100/1000, y el servidor solicitado tiene tarjetas de red de 10 Gb BaseT, por lo cual las características del Switch son muy inferiores a las capacidades del Servidor y la conectividad no sería optima, desaprovechando enormemente el flujo de trabajo provisto por el servidor. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Las capacidades del servidor están definidas para futuro crecimiento, nos mantenemos en lo establecido en el PBC.

Consulta 52 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Ítem 2, Switch de Interconexión, Instalación dice:
“Sera parte del presente llamado la instalación, configuración y puesta en marcha para que los servidores puedan comunicarse y se pueda lograr el respaldo necesario”
Solicitamos respetuosamente a la convocante que evalué las especificaciones técnicas del Switch, ya que contiene incoherencias en sus capacidades siendo que las dimensiones de este no satisfacen las necesidades de interconexión de los servidores para lograr el respaldo necesario, las velocidades máximas de sus puertos incluyen solamente de 1 (un) Gb BaseT, siendo que los puertos de Red de los servidores trabajan a 10 (diez) Gb BaseT, Según esto desencadena que las otras características que componen el Switch (Switch Fabric, Forwarding Max Rate, Puertos SFP, etc.) estén muy por debajo del mínimo rendimiento que debería cumplir. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Las capacidades del servidor están definidas para futuro crecimiento, nos mantenemos en lo establecido en el PBC.

Consulta 53 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 Storage de backup principal, Tipo de montaje, dice:
“Rackeable, hasta 1U”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepten a su vez equipos rackeables de hasta 2U ya que este requerimiento no afectará la funcionalidad del equipo, al contrario, permitirá mayor capacidad de almacenamiento lo cual redundaría en beneficios para la Convocante, así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Remitirse a la Adenda Nº 3

Consulta 54 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 Storage de backup principal, LAN, dice:
“al menos 1 x 10 GBase-T”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepten a su vez equipos con al menos 1 (uno) puerto de 10 Gigabit Ethernet SFP+, esto no afectaría las funcionalidades del equipo, al contrario, mejoraría la transferencia de datos así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Se aclara que serán aceptados equipos que posean puertos SFP+ con la incorporación del correspondiente transceiver SFP+ RJ45 10GbE.

Consulta 55 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 Storage de backup principal, Capacidad interna máxima, dice:
“64 TB (4 unidades de disco duro de 16 TB)”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepten a su vez equipos con 64 TB de capacidad interna como mínimo (no como máximo), esto no afectaría las funcionalidades del equipo, al contrario, permitirá una mayor capacidad de almacenamiento así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Se aclaran serán aceptados equipos de mayor capacidad a las especificadas.

Consulta 56 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Indicadores y puertos frontales, se solicita:
“……un indicador de funcionamiento de los puertos de Red.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que este requerimiento sea opcional, ya que no afectará la funcionalidad del equipo y la mayoría de los fabricantes proporcionan alertas a través de su herramienta de administración remota vía mensajes de texto, correos electrónicos, etc. Según la configuración que más se adapte a las necesidades, además incluyen un indicador de salud en la parte frontal para dar mayor visibilidad del estado del equipamiento y con lo cual es más que suficiente para lo solicitado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Favor remitirse al PBC

Consulta 57 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. Sobre el servidor solicitado se implementará VMware y sobre una máquina virtual en este ambiente se implementará el Sistema Operativo en la cual se implementará la solución de backup solicitada. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Esta interpretación es correcta.

Consulta 58 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. El servidor solicitado será utilizado en su totalidad como solución de backup, no es recomendable que la solución de backup se encuentre en el mismo servidor físico que las VMs, archivos, datos a resguardar. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Se aclara que dentro del servidor de virtualización se realizará una VM en la cual estará alojada la solución de backup. Esta solución de backup direccionará los backups a los servidores de backup primario y secundario.

Consulta 59 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. La solución de backup solicitada debe ser perpetua o mediante suscripción, en el caso de ser por suscripción especificar el periodo, 1 año, 3 años, etc. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Se aclara que las licencias deben ser perpetuas

Consulta 60 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. La licencia del sistema operativo que alojará la solución de backup será proveído por la Convocante. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Se aclara que el oferente deberá contemplar en su oferta todo lo necesario para la implementación de la solución de backup.

Consulta 61 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. La solución de backup solicitada ¿debe contemplar licencias para los dos sockets del servidor solicitado o se licenciará por instancias?, en caso de ser por instancias, ¿cuántas instancias contempla la solución de backup? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

El oferente debe contemplar todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la solución de backup.

Consulta 62 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. Podrían indicar la cantidad de máquinas virtuales o servidores físicos a respaldar. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Actualmente existiría 3 maquinas virtuales las que deben ser respaldadas

Consulta 63 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 Servidor de Virtualización, Solución de backup, se solicita:
“También es parte del alcance del presente proyecto la provisión de un sistema de backup.”
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar dicho punto. ¿Cómo tienen planeado realizar la conexión entre el servidor, el storage de backup principal y el servidor de backup secundario? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Los equipos se interconectan a través del Switch de interconexión

Consulta 64 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 Storage de backup principal, Funcionalidades del software de backup, dice:
“Soporte de fábrica en modalidad 24x7 por el periodo de 12 (doce) meses.”
Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepten también soporte por parte del oferente en modalidad 24x7 por el periodo de 12 (doce) meses a través del Centro Autorizado de Servicio de la marca en el país el cual tiene contacto directo con la fábrica, ya que esto no influirá en lo requerido y así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Véase adenda Nro 3

Consulta 65 - EETT del storage principal

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021

En las EETT del storage principal, se consulta si se pueden aceptar equipos quad-core con una frecuencia de clock de 1.7 GHz.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021

Favor remitirse al PBC

Consulta 66 - EETT del storage principal

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
En las EETT del storage principal, se solicita un storage con un limite máximo de 16GB de ram. Considerando que solo se necesita 4GB instalados contemplar un crecimiento del 100% sería mas que suficiente, por lo que solicitamos a la convocante aceptar equipos con una capacidad máxima de ram de 8GB		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Favor remitirse al PBC		

Consulta 67 - EETT del storage principal

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
En las EETT del storage principal, se consulta la obligatoriedad de que el equipo tenga solo 1U, se solicita a la convocante aceptar equipos de 2U siempre y cuando cumpla con las características solicitadas en el PBC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Véase adenda Nro 3		

Consulta 68 - Ítem 1 - Servidor - Puertos Internos.

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
Solicitamos amablemente que la ranura para tarjeta MicroSD sea considerado como opcional, ya que el mismo solo lo cumple una marca, y con lo solicitado en este punto se estaría brindando participación a los demás oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Véase adenda Nro 3		

Consulta 69 - Ítem 1 - Servidor - Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
Solicitamos amablemente que el requsito que mencionan a continuación en la garantía "Es indispensable que elequipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros," sea considerado como opcional, ya que el mismo solo lo cumple una marca, y con lo solicitado en este punto se estaría brindando participación a los demás oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Véase adenda Nro 3		

Consulta 70 - servidor principal de backup

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
En las EETT del servidor principal de backup, se solicita un storage con un limite máximo de 16GB de ram. Considerando que solo se necesita 4GB instalados contemplar un crecimiento del 100% sería mas que suficiente, por lo que solicitamos a la convocante aceptar equipos con una capacidad máxima de ram de 8GB		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Favor remitirse al PBC		

Consulta 71 - servidor principal de backup

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
En las EETT del servidor principal de backup, se consulta la obligatoriedad de que el equipo tenga solo 1U, se solicita a la convocante aceptar equipos de 2U siempre y cuando cumpla con las características solicitadas en el PBC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Véase adenda Nro 3		